



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXII

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 24 de abril de 2019

Número 5262-RE3

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, presentadas por el Grupo Parlamentario del PRI

Anexo RE3

Miércoles 24 de abril



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

35

PR1

Palacio Legislativo de San Lázaro a los 24 días del mes de abril del 2019.

PORFIRIO MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.
PRESENTE.



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

24 ABR. 2019



RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre: A Hora 22:55

Por este conducto y con fundamento en el Artículo 109, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a usted para solicitarle reciba la reserva del **ARTÍCULO DECIMO SEXTO TRANSITORIO** del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de los artículo 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa que presentan las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, el artículo décimo sexto se deroga para quedar como sigue:

DICE.	DEBE DECIR.
ARTÍCULO DECIMOSEXTO. Con la entrada en vigor de las presentes disposiciones, los derechos laborales de los trabajadores al servicio de la educación, se regirán por el artículo 123 constitucional Apartado B. Con fundamento en este Decreto, la admisión, promoción y reconocimiento se regirán por la Ley reglamentaria del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.	ARTÍCULO DECIMOSEXTO... (SE DEROGA)

Sin otro particular le reitero mi distinguida consideración.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

ATENTAMENTE.

Dip. Cynthia López Castro



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

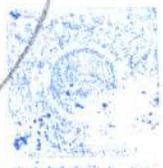
COORDINACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI CÁMARA DE DIPUTADOS LXIV LEGISLATURA

DIPUTADOS
FEDERALES



LXIV LEGISLATURA

36



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

24 ABR. 2019

Cámara de Diputados, a 24 de abril de 2019

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Hora 27:58

Diputado Porfirio Muñoz Ledo
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento la siguiente reserva **al artículo 3, fracción IX, del Dictamen a discusión de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 30, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa**, inscrito en el Orden del día de hoy.

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 3...</p> <p>I a la VIII...</p> <p>IX. Para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este artículo, se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que será coordinado por un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, no sectorizado, al que le corresponderá:</p> <p>a) a la g)</p> <p>...</p>	<p>Artículo 3...</p> <p>I a la VIII...</p> <p>IX. Para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este artículo, se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que será coordinado por un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, al que le corresponderá:</p> <p>a) a la g)</p> <p>...</p>

Atentamente

[Handwritten signature]
Mauri Alemán Muñoz Castro



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DIPUTADOS
FEDERALES



LXIV LEGISLATURA

de estos procesos solo se otorgarán en términos de la ley. Lo dispuesto en este párrafo en ningún caso afectará la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio. A las instituciones referidas en la fracción VII de este artículo no les serán aplicables estas disposiciones.

de estos procesos solo se otorgarán en términos de la ley. A las instituciones referidas en la fracción VII de este artículo no les serán aplicables estas disposiciones.

Sin otro particular le reitero mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

Dip. Cynthia López Castro



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COORDINACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

DIPUTADOS
FEDERALES



LXIV LEGISLATURA

Cámara de Diputados, a 24 de abril de 2019.

39

Diputado Porfirio Muñoz Ledo

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente

Quien suscribe, **Dip. Sosaya Pérez Munguía**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento las siguiente **RESERVA QUE MODIFICA EL ARTÍCULO DECIMOQUINTO TRANSITORIO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 3o., 31 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA**, inscrito en el Orden del Día de la sesión ordinaria del día miércoles 24 de abril de 2019.

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo Decimoquinto Transitorio. Para dar cumplimiento al principio de obligatoriedad de la educación superior, se incluirán los recursos necesarios en los presupuestos federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de la fracción VIII del artículo 3o. de esta Constitución. Asimismo, se establecerá un fondo especial que asegure a largo plazo los recursos económicos crecientes para la prestación de estos servicios y la plurianualidad en la infraestructura.</p>	<p>Artículo Decimoquinto Transitorio. Para alcanzar la gradual y progresiva gratuidad de la Educación Superior, la Ley de Coordinación Fiscal deberá incluir un Fondo de Aportaciones para la Educación Superior, referenciando a la recaudación federal participable. Dichos recursos deberán estar incluidos en el Decreto de Presupuesto enviado por el Ejecutivo y aprobado por la Cámara de Diputados.</p> <p>Asimismo, la Federación a través de los mecanismos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, deberá proveer los recursos necesarios para cumplir con el pago de la nómina del magisterio federal y los subsidios requeridos para el pago de la nómina del magisterio estatal.</p>

Atentamente

Dip. _____



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

24 ABR. 2019

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre: _____

Hora: 2:28



40

Palacio Legislativo de San Lázaro a los 24 días del mes de abril del 2019.

PORFIRIO MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.
P R E S E N T E.

Por este conducto y con fundamento en el Artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a usted para solicitarle reciba la reserva de la **FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO TERCERO** del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de los artículo 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa que presentan las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, la fracción IX del artículo tercero se modifica para quedar como sigue:

DICE.	DEBE DECIR.
Artículo 3º...	Artículo 3º...
IX) Para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este artículo, se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que será coordinado por un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, no sectorizado, al que le corresponderá:	IX) Para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este artículo, se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que será coordinado por un organismo público autónomo , con con personalidad jurídica y patrimonio propios, al que le corresponderá evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.

Sin otro particular le reitero mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

Dip. Cynthia López Castro



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

24 ABR. 2019

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre: _____ Hora: 22:19

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Olga Juliana Elizondo Guerra, PES; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM;

Mesa Directiva

Diputados: Porfirio Muñoz Ledo, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzí Almazán Burgos, MORENA; Mariana Dunyaska García Rojas, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lizeth Sánchez García, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Mónica Bautista Rodríguez, PRD; Lyndiana Elizabeth Burgarín Cortés, PVEM; Lilia Villafuerte Zavala, SP.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>